CONTRATO DE ADJUDICACIÓN
CONTRATO Nro. 31 /2.012

En la Ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misiones convienen en celebrar el presente contrato, la Gobernación de Misiones, sito en Monseñor Gabino Rojas Nº 691 Esquina Dr. Martín María Llano, representado en este acto por el **DR. ARTURO MARTINEZ JARA,** de nacionalidad paraguaya, con **C.I. N° 307.029**, en su carácter de Gobernador, según en la Resolución Nro. 58/2008, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, el **SR. EDGAR MARTINEZ ROMERO,** con **C.I. Nº. 2.363.306,** en su carácter de Secretario General, el **LIC. WALTER AQUINO, con C.I.Nº 2.052.807**, en su carácter de Secretario de Hacienda y la **SRA. YOLANDA SERVIN AGÜERO** con **C.I.Nº 1.237.791,** en su carácter de Secretaria de Contrataciones Publicas y por otra parte, la firma **"TECNO VITAL",** en representación, la **Sra. RAMONA BEATRIZ GONZALEZ DE RAMOS**, de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad N° 2.177.398,** denominada en adelante **EL CONTRATADO**, domiciliado en la Ciudad de San Juan Bautista Misiones, **RUC:2177398**, **PAC referencial N° 210.179, OG 240, FF 10 OF 01, Modalidad: Contratación Directa** conviene en celebrar el presente contrato para la prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Aires Acondicionado de la Institución, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:----------

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto.

1.1. El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA**, con relación a la prestación de servicios protocolares, según cuadro de adjudicación que se adjunta y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

Item	Descripción	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO				
	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE AIRE ACONDICIONADO				
1	Limpieza de condensador	TECNO VITAL	1	80.000	80.000
2	Limpieza de careta y filtro	TECNO VITAL	1	60.000	60.000
3	Limpieza de careta y filtro	TECNO VITAL	1	20.000	20.000
4	Provisión de servicios de desmontaje, rebobinado y montaje de motor ventilador	TECNO VITAL	1	70.000	70.000
5	Mantenimiento de plaqueta electrónica	TECNO VITAL	1	80.000	80.000
6	Mantenimiento o de contactor del equipo de AA	TECNO VITAL	1	60.000	60.000

GOBERNACIÓN DE MISIONES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Dpto. de Contrataciones Públicas

	MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
7	Provisión de carga de gas refrigerante	TECNO VITAL	1	90.000	90.000
8	Provisión y cambio de placa electrónica	TECNO VITAL	1	380.000	380.000
9	Provisión y cambio de válvula inversora	TECNO VITAL	1	120.000	120.000
10	Mantenimiento eléctrico de alimentación de fuerza del equipo de AA	TECNO VITAL	1	40.000	40.000
11	Mantenimiento y sustitución del cableado del mando de equipo de AA	TECNO VITAL	1	80.000	80.000
12	Provisión y cambio de capacitador de marcha del compresor	TECNO VITAL	1	70.000	70.000
13	Provisión y cambio de ventilador y/o turbina de unidad condensador y/o evaporador	TECNO VITAL	1	120.000	120.000
14	Detección de perdida de gas, soldadura de cierre, prueva de hermeticidad con nitrógeno	TECNO VITAL	1	90.000	90.000
15	previsión y cambio de capacitor de marcha de turbina evaporador y/o ventilador de condensador	TECNO VITAL	1	15.000	15.000
16	Provisión y cambio de turbina de unidad evaporadora condensador y/o condensador	TECNO VITAL	1	160.000	160.000
17	Provisión y cambio de moto ventilador de unidad evaporadora condensador	TECNO VITAL	1	115.000	115.000
18	Provisión y cambio contactar	TECNO VITAL	1	190.000	190.000
19	Provisión y cambio de control remoto	TECNO VITAL	1	210.000	210.000.
20	provisión y cambio de bobina de 24 volts	TECNO VITAL	1	95.000	95.000
21	Provisión y cambio de transformador de 220v a 24v	TECNO VITAL	1	80.000	80.000
22	Provisión y colocación de filtro de aire UE	TECNO VITAL	1	40.000	40.000
	TOTAL				**2.265.000**

GOBERNACIÓN DE MISIONES
Secretaría de Contrataciones Públicas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

a. Las especificaciones técnicas con sus respectivos Anexos.
b. Resolución Nº ...../2012, por la cual se adjudica
c. Planilla de Precios.
d. Planilla de Especificaciones Técnicas.
e. La oferta y demás documentos entregados por **LA CONTRATISTA**, Órdenes de Compra, Facturas, Nota de Remisión, Acta de Recepción, etc.
f. Garantía de cumplimiento de Contrato
g. Aquellas individualizadas en las especificaciones técnicas.

CLÁUSULA TERCERA: Plazos del Servicio.

3.1. El plazo del presente contrato se estipula hasta el día 31 de diciembre del año 2.012.

3.2. **El PROVEEDOR** se obliga expresamente, salvo motivos de fuerza mayor, a entregar el cien por ciento (100%) de lo adjudicado en cada uno de los ítem, una vez emitida la respectiva ordenes de servicios, posterior a la suscripción del presente contrato, a entera satisfacción de **LA CONVOCANTE.**

CLÁUSULA CUARTA: Normas Técnicas.

4.1. Las adjudicaciones deberá ser ejecutado de acuerdo con las normas técnicas indicadas en la planilla de especificaciones técnicas.

CLÁUSULA QUINTA: Valor y Precios del Contrato.

5.1. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **LA CONTRATISTA** en ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de **LA CONTRATISTA.**

5.2. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor de los servicios, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios adjudicados, a través de un Contrato Abierto. Por un monto mínimo establecido de **Gs. 5.000.000** (cinco millones de guaranies, con todos los impuestos incluidos) y un monto máximo de **Gs. 10.000.000** (diez millones de guaranies).----------

CLÁUSULA SEXTA: Documentaciones.

6.1. **EL CONTRATISTA** deberá entregar Factura Comercial elaborada en guaranís, a nombre de la Gobernación de Misiones, que forma parte del Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Forma de Pago.

7.1. El pago del suministro se efectuará, en **GUARANÍES**, con fondos previstos en el **Rubro 240**, Fuente de Financiamiento **10** "Recursos del Tesoro", Ejercicio Fiscal 2011 de la Gobernación de Misiones, conforme a las siguientes condiciones:

a. Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2009, previa presentación de las Facturas a Créditos y las Ordenes de Compras que correspondan con anuencia a las Especificaciones Técnicas y de conformidad al Plan Financiero y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

b. Excepcionalmente, el plazo previsto para el pago no será mayor de 30 días.

GOBERNACIÓN DE MISIONES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Dirección de Contrataciones Públicas

c. Llegada la fecha establecida como plazo máximo para la entrega del suministro, se procederá a realizar la liquidación sobre la cantidad efectivamente recepcionada.

d. Los pagos se realizarán conforme la cantidad total de cada ítem adjudicado, siempre y cuando se encuentren avalados por las Órdenes de Entrega respectivas.

e. Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

f. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cinco por ciento (0,4 %) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las misma, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas",** Reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.

g. Todo pago podrá efectuarse únicamente con posterioridad a la emisión del Código de Contratación de la DNCP.

CLÁUSULA OCTAVA: Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor.

8.1. **LA CONTRATISTA** y **LA CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitas o de fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor dando como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c. Incendios y naufragios.

8.2. Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendarios, para adoptar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ellos.

8.3. En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA NOVENA: Multa por Retraso.

9.1. Si **LA CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la entrega de los productos en el plazo establecido en este contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por casos fortuitos o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del servicio en demora, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a **LA CONTRATISTA** o en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

10.1. **LA CONTRATISTA** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden de la Gobernación de Misiones, de conformidad al formulario de las especificaciones técnicas por el tiempo que dure el presente contrato. La misma deberá presentarse dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato.

10.2. La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

10.3. La Gobernación de Misiones se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

11.1. **EL CONTRATISTA,** se compromete a garantizar los servicios a prestar a dicha institución, y ejecutar en el tiempo requerido, una vez presentados la orden de servicios emanado por el Departamento de Servicios Generales de la Gobernación de Misiones.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Control de Calidad.

12.1. **LA CONTRATANTE**, se reserva el derecho a realizar el Control de calidad de cualquier producto adjudicado. **LA CONTRATISTA** pagará el cincuenta por ciento (50%) del costo del control, hasta un monto máximo del cinco (5%) del importe adjudicado.

12.2. En caso que la adquisición no cumpla con las especificaciones técnicas, el suministro será rechazado y será causal de rescisión del Contrato, siempre y cuando **LA CONTRATISTA** no sustituya las adquisiciones rechazados, en el perentorio plazo de dos (2) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Entrega de los Servicios

13.1. El plazo de entrega para los servicios protocolares, será a partir de la fecha de firma del Contrato. La condición de la adquisición, será por medio de Orden de entrega firmado y sellado por el jefe de Servicios Generales de la Gobernación de Misiones. **LA CONTRATISTA** al suministrar la provisión de servicios gastronomicos, deberá de expedir factura a crédito por separado, atendiendo a los impuestos gravado o exentos, las referidas facturas deberán contener los siguientes datos: lugar, fecha, mes, año, RUC y a nombre de la Gobernación, cantidad, guaraníes, monto en números y letras. Antes las enmiendas, tachadura o borrones serán rechazadas por la Administración.

13.2. Las Órdenes de entrega serán únicas y exclusivas para los suministros licitados.

13.3. Las adquisiciones deberán de ser proveídos con la sola presentación de las Órdenes de Entrega, salvo que la Gobernación y la Empresa hayan suspendido temporalmente dicha provisión.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATISTA.

14.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a **LA CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente contrato:

a. Si **LA CONTRATISTA** fuere declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

b. Cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de **LA CONTRATANTE.**

d. Por haber celebrado el Contrato con expresa prohibición de la Ley 2051/03 y su reglamentación.

e. Si **LA CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega de la adquisición dentro del plazo de atraso máximo inclusive.

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante o reiterada.

h. Si la adquisición entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por **LA CONTRATISTA.**

14.2. Si **LA CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al **CONTRATISTA**, quien deberá suspender el servicio de inmediato. **LA CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días para pronunciarse.

14.3. La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días siguientes a lo señalado en el inciso 14.2. de esta Cláusula, dará derecho a **LA CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de LA CONTRATANTE.

15.1. Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de **LA CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de sesenta (60) días calendarios en las obligaciones contractuales derivadas de este Contrato.

15.2. Si **LA CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por motivos señalados precedentemente, deberá ser así notificado a **LA CONTRATANTE**, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Extinción del Contrato.

16. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo contractual.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causas imputables a **LA CONTRATISTA.**
d. Rescisión por causas imputables a **LA CONTRATANTE.**
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57 de la Ley N° 2051/03.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Terminación del Contrato por mutuo Acuerdo.

17.1. Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los adquisiciones recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o economía o causas fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

17.2. La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implica renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de **LA CONTRATANTE** o **LA CONTRATISTA.**

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Jurisdicción.

18.1. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida a la D.N.C.P. conforme al Art. 88° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

18.2. En caso de controversia en la interpretación y/o aplicación del presente contrato, previa la instauración de cualquier demanda ante la Justicia Ordinaria, se deberá agotar la instancia administrativa.----------

18.3. A los efectos de cualquier notificación, sea judicial o extrajudicial que hubiere que hacerse en el marco de este contrato, las partes constituyen domicilio especial en los lugares respectivos señalado en el acápite del presente instrumento donde se tendrá por válidas las comunicaciones, notificaciones, e intimaciones emergentes del mismo.----------

18.4. De no existir acuerdo, las Partes Contratantes, someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin en la Séptima circunscripción de los Tribunales del Departamento de Misiones.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 7 (siete) páginas consecutivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Tercera, en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay, 18 días del mes de octubre del 2.012.-

Edgar Martínez Romero
Secretario General

Dr. Arturo Martínez Jara
Gobernador de Misiones

Lic. Walter Aquino
Secretario de Hacienda

Sra. Yolanda Servin Agüero
Secretaria de Contrataciones Públicas

Sra. Ramona B. González de R.
Contratado